



## RESOLUCIÓN DE LA DIRECCIÓN GENERAL DE POLÍTICA FINANCIERA, TESORERÍA Y FONDOS COMUNITARIOS POR LA QUE SE ACUERDA EL INICIO DEL PROCEDIMIENTO PARTICIPATIVO CORRESPONDIENTE A LA NUEVA PROGRAMACIÓN DEL FONDO DE DESARROLLO EUROPEO REGIONAL (FEDER 2021-2027)

El Reglamento Delegado (UE) N° 240/2014 DE LA COMISIÓN, de 7 de enero de 2014 relativo al Código de Conducta Europeo sobre las asociaciones en el marco de los Fondos Estructurales y de Inversión Europeos, regula la participación de los diferentes agentes socioeconómicos en la Preparación de los Programas Operativos.

La Ley 8/2019, de 13 de diciembre, de Participación de Castilla-La Mancha (DOCM de 26 de diciembre de 2019) establece en su artículo 12.1 que los procedimientos de participación ciudadana, se clasifican, según el canal de participación que se desarrolle, en procesos participativos de diseño y planificación de políticas y servicios públicos; procesos participativos de seguimiento y evaluación de las políticas públicas y de la prestación de los servicios a la ciudadanía y procesos participativos para la promoción, elaboración y evaluación de normas de carácter general.

Por su parte, el mismo texto legal, en su artículo 13 añade que los referidos procedimientos de participación, cuando no tengan carácter obligatorio por su inclusión en el correspondiente Programa Anual de Participación Ciudadana, podrán iniciarse, de oficio por la Administración de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha. A tal efecto, el acuerdo de inicio, cuyo contenido mínimo se establece en el artículo 14.1 de la precitada Ley, corresponde, en todo caso, a los órganos de las consejerías que resulten competentes en función del ámbito material al que se refiera el procedimiento participativo o a los máximos responsables de los organismos autónomos.

Con base en los preceptos legales de referencia y concurriendo en este órgano la competencia por el ámbito material al que se refiere este procedimiento participativo, se acuerda el inicio del mismo, conforme al siguiente detalle:

### **Primero. - Antecedentes, delimitación y objeto del procedimiento participativo:**

El Objetivo del Fondo Estructural, FEDER es contribuir a desarrollar y realizar las acciones de la Unión Europea que permitan reforzar su cohesión económica, social y territorial, de conformidad con el artículo 174 del Tratado de Funcionamiento de la Unión Europea- TFUE-





El Programa Operativo FEDER de Castilla-La Mancha 2014-2020, ha tenido y tiene como objetivo general impulsar un desarrollo económico sostenible e inclusivo de la región contribuyendo a la generación de empleos, especialmente en actividades de mayor valor añadido y mejorar la competitividad de la economía regional, especialmente a través del apoyo a las PYMES y potenciar el desarrollo del sistema regional de I+D+i garantizando el acceso de toda la población a las TIC's.

La financiación recibida en Castilla-La Mancha durante el actual periodo de programación 2014-2020 a través del FEDER, ha sido fundamental además de para impulsar un desarrollo económico sostenible, como se indica en el apartado anterior y, para abordar el momento de crisis económica y sanitaria producida por la pandemia de COVID-19.

En el nuevo periodo de programación FEDER de la Unión Europea, 2021-2027, se impulsarán las inversiones a través de cinco objetivos políticos generales, no obstante, las inversiones en desarrollo regional se centrarán especialmente en los objetivos políticos 1 (una Europa más Inteligente, promoviendo una transformación económica innovadora e inteligente y 2 (Una Europa más verde y baja en carbono, promoviendo una transformación energética limpia y equitativa). Los porcentajes de inversión se concentran en estos dos objetivos, pero, la proporción de la inversión variará en función de la riqueza de los Estados miembros.

El diseño de la programación del próximo Programa Operativo Feder 2021-2027 para Castilla-La Mancha, será una oportunidad para, a través de diferentes estrategias, identificar las necesidades de desarrollo Castellano manchegas (socio-económicas) más acuciantes y poder dar respuestas a los desafíos que estas nos plantean para los próximos años, aprovechando el potencial existente nuestra Región.

Castilla-La Mancha debe abordar los desafíos políticos que plantea la Unión Europea, y el FEDER contribuirá a apoyar un proceso renovado de convergencia ascendente hacia un desarrollo económico, innovador e inteligente, más sostenible e inclusivo que mejore el desarrollo empresarial y las condiciones de vida de los Castellano-manchegos.

En este contexto, desde la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios se lleva a cabo esta consulta pública, con objeto de recoger las opiniones de la ciudadanía, las organizaciones y asociaciones sobre las necesidades y retos a abordar y los objetivos y medidas que se podrían programar con cargo al nuevo Programa Operativo FEDER.





**Segundo. - Identificación de la unidad administrativa responsable del desarrollo del procedimiento:**

La unidad responsable de organizar e impulsar el presente procedimiento de participación será el servicio de Gestión de fondos FEDER, adscrito a la Dirección General de Política Financiera, Tesorería y Fondos Comunitarios de la Junta de Comunidades de Castilla-La Mancha que actuará en coordinación con la Unidad de Participación de la Vicepresidencia.

**Tercero. - Fases del procedimiento y duración máxima del mismo:**

El procedimiento de participación ciudadana derivado del presente acuerdo de inicio se estructurará en las siguientes fases:

1ª.- Fase de información: La información sobre el procedimiento estará disponible en el Portal de Participación <https://participacion.castillalamancha.es/node/1100>

2ª.- Fase de participación: Que consistirá en la cumplimentación de un formulario de recogida de datos, desde el día 26 de mayo de 2021 hasta el día 28 de junio de 2021 (ambos días incluidos) para que, a través de las opiniones de la ciudadanía, las organizaciones y asociaciones, abordar las necesidades, retos, objetivos y medidas que se podrían programar con cargo al nuevo Programa Operativo FEDER.

3ª.- Fase de retorno y finalización: Tras la fase de participación, se iniciará la fase de retorno del proceso participativo con la elaboración de un informe con los resultados relativos a las encuestas realizadas, que se publicará en el Portal de Participación.

El procedimiento de participación ciudadana "LA NUEVA PROGRAMACIÓN DEL FONDO EUROPEO DE DESARROLLO REGIONAL 2021-2027" finalizará, en todas sus fases, antes del 28 de Julio de 2021.

**Cuarto: Vías y medios de publicidad del inicio del procedimiento:**

Además de la preceptiva publicidad a través del Portal de Participación (<https://participacion.castillalamancha.es/>), para asegurar la publicidad del procedimiento se informará del inicio del mismo a través de la página de inicio del Portal Institucional de la JCCM ([www.castillalamancha.es](http://www.castillalamancha.es)).

**Quinto. Metodología del procedimiento:**

El proceso participativo se instrumentará a través de un formulario de recogida de datos que se concreta en una encuesta anónima, disponible en el Portal de Participación





Castilla-La Mancha

*Una manera  
de hacer Europa*

Fondo Europeo de  
Desarrollo Regional



Unión Europea

<https://encuestas.jccm.es/index.php?r=survey/index&sid=981465&newtest=Y>, a la que podrán acceder la ciudadanía en general de forma directa o a través de organizaciones y asociaciones.



Documento Verificable en [www.jccm.es](http://www.jccm.es) mediante  
Código Seguro de Verificación (CSV): 302BE7E4C55AF0F035C339